



CONTRATACIÓN DE SERVICIOS DE DESARROLLO DE
4 DEMOSTRADORES TECNOLÓGICOS 2020

Pliego de Cláusulas Administrativas
y Prescripciones Técnicas



Ref: PA-20-DemTec
Fecha: 15-06-2020

TABLA DE CONTENIDOS

INTRODUCCIÓN	3
CLÁUSULA 1ª.- OBJETO	3
CLÁUSULA 2ª.- VIGENCIA Y PLAZO DE EJECUCIÓN	4
CLÁUSULA 3ª.- PRECIO DE LICITACIÓN	4
CLÁUSULA 4ª.- FINANCIACIÓN DEL CONTRATO	4
CLÁUSULA 5ª.- FORMA DE PAGO DEL PRECIO	5
CLÁUSULA 6ª.- OBLIGACIONES DEL ADJUDICATARIO	5
CLÁUSULA 7ª.- LOTES	6
CLÁUSULA 8ª.- CONCURRENCIA Y SOLVENCIA	6
CLÁUSULA 9ª.- PRESCRIPCIONES TÉCNICAS	8
9.1 ÁMBITOS TECNOLÓGICOS	8
9.2 PÚBLICO OBJETIVO Y DIMENSIONAMIENTO	9
9.3 OBJETIVOS DIDÁCTICOS, ESTRATEGIA Y ACTIVIDADES	9
9.4 RECURSOS MATERIALES.....	9
9.5 SERVICIOS EN LA JORNADA PRESENCIAL	11
9.6 ENTREGA FINAL.....	12
CLÁUSULA 10ª.- UBICACIÓN DE LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS	13
CLÁUSULA 11ª.- CAMBIOS DE PERSONAL	13
CLÁUSULA 12ª.- SEGUIMIENTO DEL PROYECTO	14
CLÁUSULA 13ª.- PROPOSICIONES	14
CLÁUSULA 14ª.- CONTENIDO DEL SOBRE Nº1. DECLARACIÓN RESPONSABLE / DOCUMENTACIÓN ACREDITATIVA	14
CLÁUSULA 15ª.- CONTENIDO DEL SOBRE Nº2. PROPUESTA TÉCNICA	16
CLÁUSULA 16ª.- CONTENIDO DEL SOBRE Nº3. PROPUESTA ECONÓMICA	18
CLÁUSULA 17ª.- MESA DE CONTRATACIÓN	19
CLÁUSULA 18ª.- APERTURA DE PROPOSICIONES	19
CLÁUSULA 19ª.- CRITERIOS DE VALORACIÓN	20
CLÁUSULA 20ª.- NOTIFICACIÓN DE ADJUDICACIÓN Y FORMALIZACIÓN DEL CONTRATO	22
CLÁUSULA 21ª.- CAUSAS SOBREVENIDAS DE RESCISIÓN DEL CONTRATO POR LA FUNDACIÓN INTEGRAL	23
CLÁUSULA 22ª.- MODIFICACIONES DEL CONTRATO	23
CLÁUSULA 23ª.- PROPIEDAD INTELECTUAL, USO Y COMERCIALIZACIÓN	24
CLÁUSULA 24ª.- CUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES DE CARÁCTER MEDIOAMBIENTAL, SOCIAL Y LABORAL	24
CLÁUSULA 25ª.- PROTECCIÓN DE DATOS DE CARÁCTER PERSONAL	24
CLÁUSULA 26ª.- ACCIONES DE PROMOCIÓN Y DIFUSIÓN	25

Introducción

La Fundación Integra, adscrita a la Consejería de Presidencia y Hacienda de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, en coordinación con la Dirección General de Estrategia y Transformación Digital, tiene previsto realizar actividades dirigidas a la difusión de la innovación tecnológica digital a la sociedad murciana, bajo el lema de “Foro Anual de la Sociedad de la Información, **SICARM**”.

Ante la incertidumbre (debida al COVID-19) de las fechas en las que se podrán realizar actividades presenciales, se considera conveniente, dentro de las actividades de la línea de actuación **Alfabetización Digital**, hacer esta contratación consistente en el diseño y suministro de material necesario para poder impartir este tipo de actividades bien en el marco de la acción de SICARM Itinerante, o cualquier otra actuación similar en centros escolares o municipales, no solo en 2020 sino también en los siguientes años y que previsiblemente recorrerá diversos puntos de la Región de Murcia con una serie de Demostradores y Talleres Tecnológicos especialmente centrados en las novedades del mundo digital y con enfoque didáctico educativo. El objetivo es fomentar el acceso a la información y al desarrollo de competencias digitales entre la ciudadanía.

Con fecha 13 de mayo de 2015 la Comisión Europea aprobó el Programa Operativo en el marco del objetivo de inversión en crecimiento y empleo para Murcia en el periodo 2014-2020. Dentro del Objetivo Temático 2 “Mejorar el uso y la calidad de las Tecnologías de la Información y de las Comunicaciones y el acceso a las mismas”, se incluye como prioridad de inversión 2c “el refuerzo de las aplicaciones de las tecnologías de la información y de la comunicación para la administración electrónica, el aprendizaje electrónico, la inclusión electrónica, la cultura electrónica y la sanidad electrónica;”.

Esta actuación, para el desarrollo de la cual se considera necesaria la presente contratación, se encuadra dentro del objetivo específico OE.2.3.1 “Promover los servicios públicos digitales, la alfabetización digital, e-aprendizaje, e-inclusión y e-salud” .

El proyecto está financiado con fondos europeos FEDER de la Unión Europea en un 80 %, y en un 20 % por fondos propios de la Consejería de Presidencia y Hacienda a través de la Dirección General de Estrategia y Transformación Digital, estando coordinado y gestionado por la Fundación Integra.

Este pliego describe el alcance, objetivos generales, los desarrollos, suministros y servicios a realizar, presupuesto y plazo de ejecución de la presente contratación. Asimismo, se especifican las condiciones que deben cumplir los licitadores y los aspectos por los que se registrarán las relaciones entre la Fundación Integra y el adjudicatario, durante la prestación de los servicios.

Cláusula 1ª.- Objeto.

La Fundación Integra, que es una entidad sin ánimo de lucro perteneciente al Sector Público Regional (adscrita a la consejería de Presidencia y Hacienda), en régimen de derecho privado, constituida para contribuir a la modernización de la Región de Murcia, en base a la integración de recursos y Nuevas Tecnologías de la información y de las comunicaciones, convoca procedimiento abierto con el siguiente objeto:

Contratación de Servicios de Desarrollo de 4 Demostradores Tecnológicos 2020

Esta contratación se efectuará con estricta sujeción al presente Pliego de Cláusulas Administrativas y Prescripciones Técnicas.

A esta contratación, de carácter transversal, se considera que le son de aplicación los siguientes códigos CPV:

- 72222300-0 Servicios de tecnologías de la información
- 79950000-8 Servicios de organización de exposiciones, ferias y congresos
- 80522000-9 Seminarios de formación
- 80533000-9 Servicios de familiarización y formación para el usuario de ordenadores

Cláusula 2ª.- Vigencia y Plazo de Ejecución.

a) Vigencia:

La vigencia del contrato se fija desde su formalización hasta el 31 de diciembre de 2020.

b) Plazos de Ejecución. Se distinguen dos hitos principales en la ejecución:

- **Hito 1:** Diseño y desarrollo del taller/demostrador y puesta a disposición de la fundación de todo el material necesario para su realización con fecha límite de 31 de octubre de 2020.
- **Hito 2:** Impartición de una Jornada Presencial del taller/demostrador propuesto, previsto inicialmente para la 1ª semana de noviembre 2020

Cláusula 3ª.- Precio de Licitación.

El precio máximo total de esta licitación queda fijado en un total de **NOVENTA Y SEIS MIL EUROS (96.000 €)**.

El precio máximo de licitación de cada uno de los cuatro lotes queda fijado en **VEINTICUATRO MIL EUROS (24.000€)**

En estas cantidades **no está incluido** el correspondiente Impuesto de Valor Añadido (I.V.A.) que se corresponderá con el aplicable a Servicios (actualmente 21%).

Cláusula 4ª.- Financiación del contrato.

La financiación de este contrato corre a cargo de la Fundación Integra y está supeditada a la transferencia a dicha Fundación de la aportación de capital de la partida 13.04.00.521A.731.06, proyecto 43707 “A la Fundación Integra. Alfabetización Digital” de los presupuestos generales de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia para el ejercicio 2020.

Dicha actuación está financiada con fondos europeos FEDER de la Unión Europea en un 80

%, y en un 20 % por fondos propios de la Consejería de Presidencia y Hacienda, a través de la Dirección General de Estrategia y Transformación Digital.

Cláusula 5ª.- Forma de pago del precio.

La facturación de cada uno de los lotes se podrá emitir en 2 partes:

1ª factura por el 50% del contrato al finalizar el hito 1, consistente en:

Puesta a disposición de la Fundación Integra para su comprobación, inventario y etiquetación si procede, de todos los recursos materiales indicados en el clausulado 9.4.

El adjudicatario acompañaría esa 1ª factura con informe/listado del material suministrado, números de licencias SW, garantías, números de serie y características importantes del equipamiento.

Hito 1 fuera de plazo. Penalidad.

En caso de que el adjudicatario no cumpla en fecha el hito 1 la fundación Integra podrá aplicar una sanción económica consistente en un descuento de 200€ (IVA no incluido) por cada día laborable de retraso efectivo en cumplir el hito 1.

2ª factura por la parte restante del contrato una vez finalizado el mismo, esto es, impartida presencialmente la jornada de presentación prevista del taller (según se indica en la cláusula 9ª).

El adjudicatario acompañará la 2ª factura con todo lo indicado en la cláusula 9.6 Entrega Final incluyendo, y si no había emitido una 1ª factura, el informe/listado del material suministrado, números de licencias SW, garantías, números de serie y características importantes del equipamiento.

Todas las facturas presentadas deberán ser supervisados y aprobadas por el Director de Proyectos designado por la Fundación, haciendo constar que el servicio, desarrollo o suministro requerido ha sido efectivamente realizado o entregado.

Cláusula 6ª.- Obligaciones del adjudicatario.

El adjudicatario se obliga al cumplimiento, bajo su exclusiva responsabilidad, de las disposiciones vigentes o que dicten en el futuro sobre relaciones laborales, generales o derivadas de convenios colectivos; sobre seguridad social; de seguridad y de salud en el trabajo; de carácter fiscal y de cualquier otra que sea necesaria para la realización de los trabajos.

El adjudicatario se obliga asimismo al cumplimiento, bajo su exclusiva responsabilidad, de las disposiciones vigentes en cada momento sobre Protección de Datos de Carácter Personal, con relación a todos los datos que tuviere que manejar con motivo de este contrato. Se exigirá el cumplimiento de los requerimientos de la Ley Orgánica de Protección de Datos (LOPDGDD) y de la Ley de Servicios de la Sociedad de la Información (LSSI).

Durante la vigencia del contrato, el adjudicatario queda obligado a presentar, previo requerimiento de la Fundación Integra, las declaraciones o documentos que acrediten el cumplimiento de sus obligaciones fiscales, tales como Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas, Impuesto sobre Sociedades, Impuesto sobre el Valor Añadido; así como las de Seguridad Social y aquellas otras que la Fundación Integra estime oportunas.

La Fundación Integra queda exenta de cualquier responsabilidad que pudiera derivarse como consecuencia del incumplimiento por parte del adjudicatario de las obligaciones indicadas anteriormente y de cualquier otra que le pudiera corresponder.

Cláusula 7ª.- Lotes.

Para esta contratación se han identificado cuatro lotes:

- Lote 1 “Inteligencia Artificial”: Taller demostrador sobre la Inteligencia Artificial y sus aplicaciones prácticas.
- Lote 2 “Otras Realidades”: Taller demostrador sobre la Realidad Virtual y/o la Realidad Aumentada y sus aplicaciones prácticas
- Lote 3 “Multimedia”: Taller demostrador sobre las técnicas de Producción de Contenidos Audiovisuales y Multimedia, y sus aplicaciones prácticas
- Lote 4 “Open”: Taller demostrador sobre cualquier aspecto a área de las Nuevas Tecnologías no encuadrable en los lotes anteriores, como podrían ser la Holografía, Internet de las Cosas, Criptografía, etc.

Debido al ajustado plazo de ejecución para todos los lotes, siempre que se admitan a valoración ofertas suficientes, se limitará a uno el número de lotes que puede adjudicarse a cada licitador, para lo cual, y con el fin de no dejar -en lo posible- lotes desiertos, se seguirán las prioridades de adjudicación indicadas en la cláusula 20ª.

Cláusula 8ª.- Concurrencia y solvencia.

Concurrencia

En cada uno de los lotes podrán licitar las **personas físicas** que se encuentren **dadas de alta como autónomos en el epígrafe correspondiente al servicio que deben prestar y todas las personas jurídicas en cuyo objeto social figuren las actividades correspondientes para el correcto desempeño de los servicios objeto de la presente licitación, es decir que tengan relación con las tecnologías digitales o su difusión: talleres de tecnología, servicios informáticos o similares relacionados con la innovación digital, eventos tecnológicos, formación en tecnología**, etc y que dispongan de recursos suficientes (personal, equipamiento, etc.) para su adecuada ejecución.

Dichas personas físicas o jurídicas se podrán presentar de forma individual o mediante alguna asociación o agrupación que tenga carácter jurídico a efectos de contratación.

Cualquier persona física, jurídica sólo podrá presentar una propuesta para cada uno de los lotes a los que opte, tanto si lo hace de forma individual como si lo hace dentro de alguna asociación o agrupación que tenga carácter jurídico a efectos de contratación. **La contravención a esta norma será motivo de exclusión del procedimiento abierto de todas las ofertas en que participe.**

Solvencia.

a) Solvencia económica y financiera:

Se acreditará en el formulario de documento europeo único de contratación (DEUC) (ver cláusula 14^a) mediante: Cifra anual de negocios referido al mejor ejercicio de los 3 últimos disponibles, por importe igual o superior a 24.000€.

b) Solvencia técnica:

Se acreditará en el formulario de documento europeo único de contratación (DEUC) (ver cláusula 14^a) mediante: Relación de los principales servicios efectuados, en el campo de la tecnología digital o talleres o eventos educativos o de difusión asociados, durante los 3 últimos años que tengan relación o sean de similar naturaleza (*demostradores, seminarios, eventos, talleres de tecnología*) que los que constituyen el objeto del contrato y cuyo importe acumulado en los 3 años sea igual o superior a 24.000€, con independencia del número de lotes a los que se opta.

Cuando sea requerido por la mesa de contratación, los trabajos efectuados se acreditarán mediante certificados expedidos o visados por el órgano competente (cuando el destinatario sea una entidad del sector público) o mediante certificado expedido por el cliente (cuando el destinatario sea un sujeto privado), o a falta de dicho certificado mediante declaración del empresario acompañado de los documentos obrantes en poder del mismo que acrediten la realización de la prestación.

Los trabajos que hubieran sido contratados por la Fundación Integra, que se referencien para cumplir las condiciones de solvencia exigidas, se incluirán en la relación acreditativa con todos sus datos (documento DEUC particular), no siendo necesario acreditar posteriormente los mismos.

Asimismo (art 96.2 y 341.3 de la Ley 9/2017 Contratos del Sector Público) a efectos de acreditación frente a la Fundación Integra será válida la inscripción en Registro de Licitadores de la CARM (para esta contratación, en el grupo de servicios V, cualquier subgrupo o en el grupo L, subgrupo 5).

En el caso de empresas que liciten constituidas en Unión Temporal de Empresas (UTE), en relación con los requisitos de solvencia, cada socio deberá acreditar su solvencia según el punto anterior (Relación acreditativa...importe de facturación...) proporcionalmente al porcentaje de participación de dicho socio en la UTE (porcentaje que no podrá ser inferior, en ningún caso, al 30%).

Con las limitaciones anteriores y a efectos de solvencia de la UTE, los importes de cada uno de los trabajos acreditados por cada una de estas empresas serán acumulativos.

La documentación al respecto se incluirá en el sobre nº1 DECLARACIÓN RESPONSABLE / DOCUMENTACIÓN ACREDITATIVA (ver cláusula 14^a).

La no presentación de la documentación citada anteriormente supone la exclusión de la presente contratación en la apertura de pliegos y no pasará a la siguiente fase de valoración de ofertas.

Cláusula 9ª.- Prescripciones Técnicas.

En esta cláusula 9ª, se describen los servicios a desarrollar y los suministros de equipamiento objeto de contratación asociados a la realización de los 4 Demostradores Tecnológicos 2020 que contribuyan a mejorar el conocimiento y capacitación de los ciudadanos de la Región de Murcia de un conjunto de tecnologías digitales innovadoras.

El primero de los apartados define la temática sobre la que versa cada uno de los 4 lotes, por lo que es distinta en cada caso. El resto de apartados es común para todos los lotes.

Si la situación relativa a la actual pandemia lo permite, se pretende que estos talleres Demostradores Tecnológicos se impartan de forma presencial a finales de año, noviembre y diciembre, y años sucesivos bien en las Demostraciones SICARM Itinerante (ver www.sicarm.es), bien en jornadas similares que se desarrollen para entornos más reducidos (centros escolares, centros municipales, etc.).

Con el fin de comprobar el funcionamiento del taller en una jornada presencial se prevé (ver apartado 9.4) impartir estos talleres al menos uno en una jornada o acto de este tipo, en la primera semana de noviembre. Y si las restricciones sanitarias no lo impiden se podrán realizar algunas jornadas presenciales más a finales de año al amparo de este contrato, con las necesarias modificaciones del mismo según lo previsto en la cláusula 22ª.

A continuación, se describen las prescripciones técnicas, consideradas como características mínimas a cumplir, de la presente licitación.

9.1 Ámbitos tecnológicos

La propuesta de cada uno de los lotes versará sobre temáticas o ámbitos tecnológicos distintos, en concreto:

- Lote 1 “Inteligencia Artificial”: Demostrador tecnológico sobre la Inteligencia Artificial y sus aplicaciones prácticas.
- Lote 2 “Otras Realidades”: Demostrador tecnológico sobre la Realidad Virtual y/o la Realidad Aumentada y sus aplicaciones prácticas
- Lote 3 “Multimedia”: Demostrador tecnológico sobre las técnicas de Producción de Contenidos Audiovisuales y Multimedia, y sus aplicaciones prácticas
- Lote 4 “Open”: Demostrador tecnológico sobre cualquier otro aspecto o área de las Nuevas Tecnologías no encuadrable en los lotes anteriores, como podrían ser la Holografía, Internet de las Cosas, Criptografía, etc.

Dentro de cada uno de estos ámbitos, se deberá seleccionar una o varias tecnologías, y dentro de ellas técnicas, recursos y aplicaciones priorizando su **carácter innovador**.

9.2 Público objetivo y dimensionamiento

Los talleres/demostradores deberán diseñarse y dimensionarse para atender a grupos de hasta 12 usuarios simultáneamente durante 30 minutos aproximadamente

Así mismo si bien deberán ser diseñados para que puedan ser utilizados por la mayor parte de los ciudadanos, se prestará una especial atención al segmento de la población correspondiente al público juvenil (entre 12 y 16 años).

En la medida de lo posible, también se deberá tener en cuenta la diversidad de los potenciales usuarios de los talleres a nivel de conocimientos previos, capacidades y accesibilidad (personas con movilidad reducida y discapacidades sensoriales, por ejemplo).

9.3 Objetivos didácticos, estrategia y actividades

Los demostradores deberán caracterizarse por su carácter novedoso, divulgativo y didáctico y deberán contribuir a mejorar el conocimiento de sus usuarios sobre las tecnologías seleccionadas, tanto desde el punto de vista de sus características como de sus ventajas y aplicaciones.

Para la consecución de estos objetivos, el conjunto de actividades, recursos utilizados y aplicaciones que componen el Demostrador se deberán definir siguiendo una estrategia basada en principios divulgativos y didácticos, que busque captar y mantener la atención de los asistentes favoreciendo la interacción y el entretenimiento, evitando los tiempos muertos, fomentando la motivación, y generando una experiencia muy positiva y satisfactoria.

Asimismo, siempre que sea posible, además de contribuir a la transmisión del conocimiento (fundamentos, ventajas,...) sobre la tecnología objeto de cada Demostrador, se buscará el desarrollo de cualesquiera otras competencias educativas.

El licitador deberá describir los objetivos didácticos, los módulos y actividades de que conste el taller con documentación o cualquier información que ayude a entender mejor el desarrollo secuencial de las actividades previstas, la finalidad perseguida, la estrategia pedagógica o didáctica seguida, y duración y alcance del taller Demostrador.

9.4 Recursos materiales

Como ya se ha dicho anteriormente la finalidad última de esta contratación es disponer de unos materiales y desarrollos que permitan a la Fundación Integra la realización presencial de unos talleres demostradores de las innovaciones tecnológicas.

Para la realización de dichas jornadas/talleres presenciales el adjudicatario deberá proporcionar todo el material (HW y SW) necesario, excepto los puntos siguientes que podría asumir la Fundación Integra:

- El mobiliario de carácter básico (mesas, sillas) del que pueden disponer normalmente en centros escolares o municipales.
- Conexión WIFI a Internet
- Toma eléctrica de XXXW

Así, el adjudicatario asumirá el desarrollo y suministro de:

a) Equipamiento y aplicaciones

- **Equipamiento** de todo tipo implicado en el Demostrador: Maquetas o mobiliario específico, monitores, elementos de proyección y pantallas, portátiles, móviles, periféricos, cables o cualquier otro hardware, así como todas las licencias SW y aplicaciones específicas. Todo el equipamiento será de primer uso y con garantía según se detalla a continuación
 - Propiedad intelectual o cesión de uso de la misma en caso de **aplicaciones** propietarias, licencias de uso del software comercial instalado y gastos derivados de los derechos de uso o propiedad intelectual de las aplicaciones, videojuegos, programas, material audiovisual, música o cualquier otro de análoga naturaleza, que sean propiedad de terceros.
 - Junto con todo el equipamiento y aplicaciones a suministrar, se incluirán las **garantías y licencias** de uso correspondientes, que alcancen al menos **hasta 4 años a la finalización del contrato , esto es hasta 31 de diciembre de 2024**

b) Material complementario

Asimismo, se deberá suministrar el **material complementario y fungible** necesario para poder impartir presencialmente el taller demostrador propuesto en un futuro cercano a un total mínimo previsto de 1.200 alumnos/visitantes.

Entre este material se incluirá al menos:

- Pilas y baterías (suficientes para unas 10 jornadas de 5 horas netas /120 usuarios por jornada) y cargadores para todos los equipos que lo necesiten.
- Cables y elementos de conexión o complementarios necesarios para el funcionamiento del equipamiento.
- Todo tipo de material que pueda necesitar utilizar el alumno/usuario en el desarrollo del taller. El material no reutilizable (por ejemplo, papel, lápices,..) se dimensionará para 1.200 usuarios mínimo.
- Elementos promocionales o de recuerdo -al menos uno por usuario (mínimo 1.200 unidades)- de haber realizado la actividad propuesta en el Demostrador.
- Los elementos que puedan ser considerados promocionales en lo posible deberán incluir los logos relativos a la financiación europea, por lo que previo a la impresión de los mismos el diseño gráfico deberá estar aprobado por el Director de Proyecto de la fundación Integra.

Hito1: Todos los recursos materiales pasarán a ser propiedad de la Fundación Integra y para ello deberán ser puestos a disposición de la Fundación Integra para su comprobación, inventario y etiquetación si procede, dentro del plazo fijado en la *cláusula 2ª.- Vigencia y Plazo de Ejecución*. El atraso en fechas puede conllevar una sanción económica, tal y como se recoge en la *cláusula 5ª.- Forma de pago del precio*.

9.5 Servicios en la Jornada Presencial

Con el fin de validar el funcionamiento de cada taller, se prevé la realización de una jornada presencial que servirá de presentación del demostrador, en la primera semana de noviembre de 2020 (sujeto a cambios de fecha), en un entorno tipo SICARM o en un centro escolar o municipal.

Para impartir presencialmente la primera jornada de presentación prevista, el adjudicatario asumirá los siguientes servicios:

Organización del servicio presencial

Que incluye todo lo relacionado con:

- Personal adscrito al taller. Mínimo 2 personas, al menos una de ellas con perfil técnico para resolver in situ cualquier problema o aspecto técnico de configuración, conexionado, o funcionamiento del Demostrador.
- Transporte de todo el material necesario para la realización del taller presencial.
- Montaje, mantenimiento y desmontaje de todo el Demostrador y el equipamiento asociado.
- Seguros de máxima cobertura asociados a todos los recursos materiales y personal adscrito al taller presencial.
- Una vez finalizadas la jornada presencial: Transporte y devolución a los locales de Integra del equipamiento del Demostrador así como del material complementario sobrante.

La Fundación Integra, a través del Ayuntamiento o centro colaborador o empresa contratada aportará:

- Local de celebración,
- Mobiliario básico
- Punto con conexión a Internet de un mínimo de 10 Mbps.
- Toma general de electricidad de 2.000 vatios.
- Uniformidad (polo o jersey), que será de uso obligatorio para el personal de cada Demostrador

La jornada de presentación está prevista para la primera semana de noviembre pero podrá sufrir cambios de fecha, entre noviembre y diciembre, y podrá ser cualquier día de la semana, incluso festivo, y siempre será en algún lugar de la Región de Murcia con una duración máxima de 8 horas netas de impartición del taller en el margen de 9.00 a 21:00 horas.

Se habrá de tener en cuenta que los trabajos de montaje del Demostrador en el lugar elegido deberán efectuarse con suficiente antelación, el día previo si fuera necesario, para asegurar el correcto funcionamiento del mismo. Las labores de desmontaje deberán efectuarse el día de la finalización de las actividades preferentemente. El adjudicatario deberá dejar en perfectas condiciones de uso y limpieza la zona ocupada.

Ambientación:

El adjudicatario diseñará y aportará todo tipo de cartelería, paneles, mobiliario especial o decoración (al menos 2 enaras o panel móvil y plegable) que sirvan para generar un ambiente atractivo, relacionado con los contenidos o tecnología del demostrador y adecuado a la estrategia didáctica perseguida.

En la cartelería o material de ambientación se deberán incluir los logos relativos a la financiación europea, por lo que previo a la impresión de la misma el diseño gráfico deberá estar aprobado por el Director de Proyecto de la Fundación Integra.

Al finalizar la Jornada Presencial (o adicionales en caso de ampliación de contrato) todo este material de ambientación se entregará a la Fundación Integra, y quedará en poder de esta.

Jornadas Presenciales adicionales

Tal y como se recoge en la cláusula 22^a (Modificaciones del contrato) si las restricciones sanitarias permitieran la celebración de actos presenciales en los meses de noviembre y diciembre se modificará el contrato de cada lote para impartir o celebrar alguna Jornada Presencial adicional, en las que el adjudicatario asumirá todas las obligaciones indicadas en este clausulado

Evaluación de la efectividad formativa del Demostrador

El adjudicatario incluirá en el desarrollo de las Jornadas presenciales una encuesta a los usuarios del taller para la evaluación de la efectividad didáctica del mismo, consistente en una selección representativa y amplia de unas 10 preguntas tipo test con respuestas, preferiblemente de 4 opciones (una correcta y tres incorrectas), y que deberán ser formuladas a los usuarios al finalizar el taller para medir la efectividad formativa del demostrador.

9.6 Entrega final

Después de la realización de la/s jornada/s presencial/es, y tras realizar los ajustes que fueran necesarios para el correcto funcionamiento del taller de acuerdo a lo expresado en su oferta y el presente pliego, el adjudicatario entregará a la Fundación Integra:

Recursos materiales.

Todo el equipamiento HW y SW, licencias asociadas y los materiales complementarios propuestos, incluyendo el material fungible (del previsto para 1.200 usuarios) que no haya sido utilizado en la/s jornada/s presencial/es

Material explicativo

El adjudicatario deberá incluir en la entrega suficiente material explicativo de cómo montar el Demostrador y desarrollar la actividad presencial con el fin de que esta pueda impartirse en futuras ocasiones por personal propio o contratado por la Fundación Integra.

El formato de todo el material explicativo será el que la empresa considere más adecuado, si bien siempre que sea posible será tipo vídeo y tendrá al menos 2 partes:

- **Manual de setup o montaje** del Demostrador, de carácter técnico relacionado con los ajustes, conexionado, o configuraciones de los recursos materiales.
- **Manual de actividades o “guía del profesor”** para seguir por la persona o personas que deban tutorizar el grupo de 12 usuarios, de forma que la actividad se realice en los 30 minutos aprox. previstos.

Vídeo de difusión

El adjudicatario deberá entregar asimismo un vídeo con resolución Full HD o 4K, de al menos 3 minutos de duración, que incluya variedad de imágenes profesionales (color, iluminación y enfoque correctos, planos creativos, cuidado en los detalles,) que puedan servir de base para promocionar y difundir en taller en futuras actividades. Estas imágenes podrían filmarse durante la celebración de la jornada presencial. El vídeo no requiere la incorporación de locución, puede ser directamente sonido ambiente.

Informe del servicio

A la terminación de la jornada presencial de presentación (o de las adicionales que en su caso se hubieran contratado), y dentro de los cinco días siguientes laborables a su finalización, el adjudicatario entregará a la Fundación Integra un informe detallado sobre la realización de la jornada (o jornadas), que incluirá como mínimo asistencia al taller, resultados de las encuestas de efectividad formativa, reportaje fotográfico, así como incidencias detectadas, que deberán haber sido subsanadas si se refieren al equipamiento o material suministrado por esta contratación y posibles mejoras para un mejor desarrollo de futuras jornadas presenciales.

Cláusula 10ª.- Ubicación de la prestación de los servicios.

Todo el material correspondiente al Hito 1 se podrá a disposición de la Fundación Integra en el lugar donde esta indique, siempre ubicado en la Región de Murcia.

Los servicios correspondientes al Hito 2, esto es la jornada presencial de presentación (así como las posibles jornadas adicionales que se contraten vía modificación del contrato prevista) se impartirán según las previsiones indicadas en la cláusula 9ª y sus fechas, horarios y la ubicación, siempre en la Región de Murcia, serán comunicados al adjudicatario por la Fundación Integra, al menos con diez días de antelación.

Cláusula 11ª.- Cambios de personal.

Durante la prestación de los servicios, cualquier cambio con respecto a lo ofertado en el personal del equipo de trabajo propuesto por el adjudicatario deberá ser autorizado por la Fundación Integra.

Cláusula 12ª.- Seguimiento del Proyecto.

La empresa adjudicataria de cada uno de los lotes nombrará un Responsable de Proyecto para la interlocución con la Fundación Integra, para cualquier aspecto (administrativo, técnico, de servicios, etc.) relacionado con el contrato. Por su parte, la Fundación Integra también designará un Director de Proyecto para el seguimiento efectivo del mismo.

La entrega de informes, así como las reuniones periódicas de seguimiento del proyecto y las que pudieran ser necesarias de tipo técnico, se llevarán a cabo en los locales de la Fundación Integra, en Murcia.

Durante la prestación de los servicios, cualquier cambio con respecto a lo ofertado por el adjudicatario deberá ser autorizado por la Fundación Integra.

Cláusula 13ª.- Proposiciones

- a) Las proposiciones para tomar parte en este procedimiento abierto se presentarán, en un único sobre cerrado con independencia del número de lotes a los que se presente oferta, en los locales de la Fundación Integra antes de las **11:00h del día 7 de julio de 2020**. A las 11:00h se constituirá la Mesa de Contratación y se harán públicos los nombres de las empresas que han presentado oferta en cada uno de los lotes.
- b) En cada lote cada licitador únicamente podrá presentar una proposición económica, sin variantes, según modelo indicado posteriormente, y una proposición técnica, sin variantes. Tampoco podrá suscribirse a ninguna propuesta de unión temporal con otros para un determinado lote, si ya lo ha hecho individualmente o ya figura en otra unión temporal en ese mismo lote.
- c) **En el referido sobre figurará la leyenda:** “Proposición que presenta D. (en representación de ..., en caso, de empresa o agrupación) para tomar parte en el procedimiento abierto convocado por la Fundación Integra para la “CONTRATACIÓN DE SERVICIOS DE DESARROLLO DE 4 DEMOSTRADORES TECNOLÓGICOS 2020”
- d) Dentro de este sobre mayor se contendrán tres sobres cerrados en los que figurará la misma inscripción referida en el apartado anterior y un subtítulo, tal y como se detalla en las dos cláusulas siguientes. Toda la documentación que se presente por los licitadores deberá estar redactada en castellano.

Cláusula 14ª.- Contenido del Sobre nº1. DECLARACIÓN RESPONSABLE / DOCUMENTACIÓN ACREDITATIVA

Este sobre será único aun cuando el licitador presente oferta a más de un lote En el referido sobre figurará la leyenda:

“Proposición que presenta D. (en representación de ..., en caso de persona jurídica o agrupación) para tomar parte en el procedimiento abierto convocado por la Fundación Integra para la “CONTRATACIÓN DE SERVICIOS DE DESARROLLO DE 4 DEMOSTRADORES TECNOLÓGICOS 2020”

Dicho sobre nº1 se subtitulará “DOCUMENTACIÓN ADMINISTRATIVA Y DE SOLVENCIA”, y en documento original o en fotocopias (*) se incluirá, relacionados en un índice:

() La documentación solicitada de los apartados 1) y 2) podrá presentarse mediante fotocopias, pudiendo la Fundación Integra pedir la acreditación de la autenticidad en cualquier momento. El licitador que resulte adjudicatario, deberá presentar los documentos originales (ver cláusula 20ª) a partir de dicha notificación. En caso contrario, decaerá su derecho de adjudicación.*

- 1) Caso de Personas Físicas:
 - Documento Nacional de Identidad y NIF del proponente.
 - Documento de alta en el IAE.
 - Último recibo pagado de autónomo.
- 2) Caso de Personas Jurídicas:
 - Documento Nacional de Identidad y NIF del proponente.
 - Código de Identificación Fiscal.
 - **Certificación registral de poder o escritura de poder**, indicando con un SEPARADOR, las páginas de dicha escritura **donde figure el NOMBRE Y PODERES DEL PROPONENTE**.
 - **Certificación registral**, del registro que corresponda, bien en el mercantil o en de las sociedades cooperativas, cuando concorra una sociedad de esta naturaleza, **o escritura** indicando con un SEPARADOR, las páginas de dicha escritura **en la que figure el OBJETO SOCIAL DE LA SOCIEDAD**.
- 3) La documentación acreditativa descrita en la cláusula 8ª, apartado “b) Solvencia técnica”, del presente Pliego que acrediten la solvencia técnica del licitador.

La no presentación de la documentación citada anteriormente supone la exclusión de la presente contratación en la apertura de pliegos y no pasará a la siguiente fase de valoración de ofertas.

- 4) Declaración del interesado. Para la presentación de esta documentación se seguirá lo dispuesto en el artículo 140 de la Ley 9/2017 de Contratos del Sector Público, esto es:

El licitador deberá firmar la declaración responsable, **según el formulario de documento europeo único de contratación (DEUC)**, referido a este procedimiento de contratación, y cuyo modelo al que debe ajustarse está disponible en fichero electrónico anexo a éste y en la que el licitador ponga de manifiesto, entre otras cosas, lo siguiente:

- Que la sociedad está válidamente constituida y que conforme a su objeto social puede presentarse a la licitación, así como que el firmante de la declaración ostenta la debida representación para la presentación de la proposición y de aquella.
- Que cuenta con la correspondiente clasificación, en su caso, o que cumple los requisitos de solvencia económica, financiera y técnica o profesional exigidos, en las condiciones que establezca el pliego de conformidad con el formulario normalizado del documento europeo único de contratación.

- Que no está incurso en prohibición de contratar por sí misma ni por extensión como consecuencia de la aplicación del artículo 71.3 de la Ley 9/2017.
- La designación de una dirección de correo electrónico habilitada en que efectuar las notificaciones.

En los casos en que el empresario recurra a la solvencia y medios de otras empresas de conformidad con el artículo 75 de la Ley 9/2017, cada una de ellas también deberá presentar una declaración responsable en la que figure la información pertinente para estos casos con arreglo al formulario normalizado del documento europeo único de contratación. La presentación del compromiso a que se refiere el apartado 2 del artículo 75 se realizará de conformidad con lo dispuesto en el apartado tercero del artículo 140 de la Ley 9/2017.

En todos los supuestos en que varios empresarios concurren agrupados en una unión temporal, se aportará una declaración responsable por cada empresa participante en la que figurará la información requerida en estos casos en el formulario del documento europeo único de contratación. Adicionalmente a la declaración o declaraciones a que se refiere el párrafo anterior se aportará el compromiso de constituir la unión temporal por parte de los empresarios que sean parte de la misma de conformidad con lo exigido en el apartado 3 del artículo 69 de la Ley 9/2017. Para este documento se puede utilizar el modelo propuesto en la web de la Fundación Integra, www.f-integra.org, en la sección perfil de contrataciones.

Cláusula 15ª.- Contenido del Sobre nº2. PROPUESTA TÉCNICA

En este caso el licitador deberá presentar tantos sobres de propuesta técnica como lotes vaya a ofertar.

En el/los referido/s sobre/s figurará la leyenda:

“Proposición que presenta D. (en representación de ..., en caso de persona jurídica o agrupación) para tomar parte en el procedimiento abierto convocado por la Fundación Integra para la “CONTRATACIÓN DE SERVICIOS DE DESARROLLO DE 4 DEMOSTRADORES TECNOLÓGICOS 2020”

Dicho/s sobre/s se titulará/n con el número y temática del lote (ver cláusula 7ª) a que corresponda “PROPUESTA TÉCNICA LOTE X YYYYYYYYYYYYYY” (para el lote 1 sería “PROPUESTA TÉCNICA LOTE 1 INTELIGENCIA ARTIFICIAL”) y contendrá/n **original impreso en papel y copia en formato electrónico** de la propuesta técnica completa del lote correspondiente, que será tal que satisfaga como mínimo la totalidad de los requisitos básicos.

En caso de que el licitador prevea subcontratar algún servicio de los solicitados en este pliego, deberá indicar los datos de la empresa que va a subcontratar.

El contenido de la “PROPUESTA TÉCNICA” en cada uno de los lotes no podrá exceder de 40 páginas, índices incluidos, en formato DIN A4 y con un tamaño de letra de 12 puntos. El número máximo de páginas aquí establecido no incluirá los anexos (tablas, imágenes, gráficas, certificaciones, currícula, etc.) que puedan incorporarse a esta propuesta técnica.

La Fundación Integra se reserva el derecho a exigir a los licitadores que estime oportuno, documentación que acredite la veracidad de la información presentada en la oferta o bien información adicional sobre el contenido de la misma, estando el licitador obligado a ello.

15.1 Estructura modelo de la propuesta técnica

Con el fin de poder valorar (cláusula 19ª, criterios de valoración) de forma ordenada la propuesta técnica se seguirá el siguiente modelo de estructura:

1. *Resumen ejecutivo*

El licitador deberá exponer de forma resumida su visión sobre el taller demostrador que propone dentro del ámbito tecnológico correspondiente al lote elegido, carácter innovador del mismo, objeto y alcance de los trabajos acorde a los requisitos.

2. *Descripción del Demostrador*

Se expondrá de forma detallada y concisa toda la información y concreción de su propuesta correspondiente los contenidos, actividades y estrategia didáctica del taller Demostrador – clausulado 9.3-.

Se expondrá en el siguiente orden:

a. **Descripción de contenidos y objetivos.**

Justificación desde el punto de vista didáctico o pedagógico de la propuesta realizada:

Se describirán los objetivos didácticos con respecto al área tecnológica elegida (fundamentos, beneficios, de la tecnología concreta) así como con respecto a otras áreas del conocimiento (naturaleza, historia, medicina, etc), si los tuviera el Demostrador propuesto.

Se describirán los contenidos del taller Demostrador, desde el punto de vista de los conocimientos que serán transferidos a los usuarios para la consecución de los objetivos (y las competencias si las hubiera) descritos en el punto anterior.

b. **Estrategia y Actividades** o módulos de que consta el taller.

Se explicará la estrategia seguida para transmitir el conocimiento y para alcanzar los objetivos didácticos mencionados previamente, buscando siempre la captación del interés de los usuarios y fomentar la motivación. Se considera fundamental una buena dinámica, que evite tiempos muertos, persiga la participación de los usuarios, potencie la componente práctica e interactiva y logre facilitar el proceso de aprendizaje.

Se deberá describir de forma secuenciada y muy detallada las actividades que formarán parte del taller y que ejecutarán la estrategia descrita en el apartado anterior. Además de una descripción pormenorizada, para cada actividad se deberá indicar sus contribuciones para lograr la consecución de los objetivos didácticos y su relación con la estrategia seguida.

Se incluirá finalmente cualquier información que ayude a entender mejor el desarrollo, duración y alcance del Demostrador

3. *Recursos materiales*

Se expondrá de forma detallada y concisa toda la información y concreción de su propuesta

correspondiente a los distintos recursos materiales –clausulado 9.4- necesarios para la realización del taller y que serán suministrados por el adjudicatario, fundamentalmente equipamiento y material complementario, incluyendo al menos la siguiente información:

- a. **Equipamiento.** En características y cantidad, todas las cuestiones relativas al **equipamiento** HW Y SW que resulte necesario para el desarrollo del Demostrador propuesto de forma presencial. En todo caso se dimensionará el equipamiento de forma adecuada para poder impartir/atender presencialmente el Demostrador a grupos de 12 usuarios cada 30 minutos aprox. como ya se ha dicho.
- b. **Material complementario.** Características y cantidad del **material complementario fungible** para poder impartir presencialmente el taller demostrador al menos a unos 1.200 usuarios, en 10 jornadas presenciales.

4. *Jornadas presenciales.*

Se expondrá de forma detallada y concisa toda la información, correspondiente a la celebración de la Jornada Presencial – clausulado 9.5- (y en caso de ampliación de contrato las Jornadas Presenciales adicionales) en particular, al menos lo relacionado con:

- a. Organización del servicio.
Con indicación de personal involucrado en las jornadas presenciales (cantidad y perfiles)
Resto de servicios de organización de la Jornada/s Presencial/es (montaje, transporte, seguros, promoción)
- b. Propuesta de ambientación
Incluyendo en lo posible bocetos gráficos de la ambientación propuesta

5. *Entrega final*

Se expondrá de forma detallada y concisa toda la información, correspondiente a este apartado –clausulado 9.6- que no haya sido descrita previamente, esto es, al menos las características, calidades y cantidades de:

- *Material explicativo*
 - Manual o tutorial de setup o montaje del Demostrador
 - Manual tutorial de actividades o “guía del profesor”
- *Vídeo de difusión*
- *Informe del Servicio*

Cláusula 16ª.- Contenido del Sobre nº3. PROPUESTA ECONÓMICA

En el referido sobre cerrado figurará la leyenda:

“Proposición que presenta D. (en representación de ..., en caso de persona jurídica o agrupación) para tomar parte en el procedimiento abierto convocado por la Fundación Integra para la “CONTRATACIÓN DE SERVICIOS DE DESARROLLO DE 4 DEMOSTRADORES TECNOLÓGICOS 2020”

Dicho sobre se subtitulará “PROPOSICIÓN ECONÓMICA” y contendrá, en documentos separados, la propuesta económica del licitador en cada uno de los lotes en los que presente oferta, que se formulará/n conforme al modelo que figura a continuación:

PROPUESTA ECONÓMICA

Don, mayor de edad, vecino de, provincia de, con domicilio en C/....., número, con D.N.I. nº....., en plena posesión de mis capacidades jurídicas y de obrar, en nombre propio (o en el caso de actuar en representación: como apoderado de, con domicilio en, calle, número, C.I.F. ó D.N.I. nº.....), conforme acredito con poder notarial declarado bastante, enterado del anuncio publicado en, y de las condiciones y cláusulas para concurrir al Procedimiento abierto para la “*CONTRATACIÓN DE SERVICIOS DE DESARROLLO DE 4 DEMOSTRADORES TECNOLÓGICOS 2020*”, acudo como licitador al mismo.

A este efecto hago constar que conozco el Pliego de Cláusulas Administrativas y Prescripciones Técnicas que sirven de base a la convocatoria, que acepto incondicionalmente todas sus cláusulas, comprometiéndome en nombre propio (o “de la Empresa xxxxxx que represento”) a tomar a mi cargo el mencionado proyecto, con estricta sujeción a las expresadas condiciones y cláusulas, por el siguiente precio:

LOTE X YYYYYYYYYY (*número y temática que corresponda*)

IMPORTE (en letra).....EUROS, (XXX.XXX,XX €)

En esta cantidad no se incluye el Impuesto sobre el Valor Añadido (IVA), 21%

IMPORTE TOTAL (IVA incluido) (en letra)EUROS, (XXX.XXX,XX €)

Lugar, fecha y firma del proponente

Cláusula 17ª.- Mesa de Contratación.

Estará formada por un Presidente y dos Vocales, miembros que serán designados por la Fundación Integra:

- Un miembro por parte de la Dirección General de Estrategia y Transformación Digital.
- Dos miembros por parte de la Fundación Integra.

Cláusula 18ª.- Apertura de proposiciones.

Una vez constituida, la Mesa de Contratación procederá a la revisión y calificación de la documentación del sobre nº1 comunicando por correo electrónico a los licitadores los defectos u omisiones subsanables, concediéndose, en su caso, un plazo máximo de 3 días hábiles para subsanación.

La admisión definitiva al procedimiento abierto de las ofertas con defectos subsanables estará condicionada a la subsanación en plazo y forma de dichos defectos. En caso contrario quedarán excluidas del procedimiento abierto.

Finalizada la fase de subsanación de ofertas, se procederá al estudio y valoración de los criterios sometidos a juicio de valor de las proposiciones técnicas admitidas.

En acto público que tendrá lugar en los locales de la Fundación y que se convocará dentro de los 30 días hábiles siguientes a las fechas de finalización del plazo para subsanación de las ofertas, se procederá a dar lectura a las valoraciones otorgadas a los criterios evaluados. En el mismo acto y a continuación, se procederá a la apertura de los sobres de las proposiciones económicas. A continuación, se dará por terminado el acto público para proceder al estudio de las mismas.

Cláusula 19ª.- Criterios de Valoración.

La selección de la empresa adjudicataria de cada uno de los lotes del presente procedimiento abierto, se realizará de acuerdo con las puntuaciones obtenidas en la valoración de las ofertas presentadas, siendo el adjudicatario el licitador cuya oferta obtenga la mayor puntuación, pero siguiendo las prioridades indicadas en la cláusula 20ª con el fin de maximizar el número de adjudicatarios distintos.

El resultado final (máximo 100 puntos) en cada uno de los lotes se obtendrá como suma de las valoraciones de los siguientes apartados:

1.- Criterios sometidos a juicio de valor: Proposición técnica (máximo) 65 puntos

Desglosados de la siguiente manera:

Proposición Técnica (máximo 65 puntos)	
- Resumen ejecutivo. Innovación y pertinencia de la propuesta	4 puntos
- Demostrador. Contenidos y objetivos didácticos	8 puntos
- Demostrador. Estrategia y actividades	5 puntos
- Recursos materiales. Equipamiento HW y SW	24 puntos
- Recursos materiales. Material complementario.....	5 puntos
- Jornada/s presencial/es. Organización del servicio	4 puntos
- Jornada/s presencial/es. Ambientación	10 puntos
- Entrega final. Material explicativo	5 puntos

▪ *Resumen ejecutivo*

Se tendrá en cuenta conjuntamente el carácter innovador de la propuesta y adecuación o pertinencia de la misma con respecto al ámbito tecnológico de lote correspondiente.

▪ *Descripción del Demostrador. Contenidos y objetivos didácticos.*

Se tendrá en cuenta el alcance, rigor y diversidad de los mismos

▪ *Descripción del Demostrador. Estrategia y Actividades.*

Se tendrá en cuenta el alcance y adecuación entre las actividades propuestas y la estrategia seguida para transmitir el conocimiento de manera efectiva a la vez que “generando experiencias” esto es favoreciendo la participación e interactividad de los usuarios.

▪ *Recursos materiales. Equipamiento*

Se tendrá en cuenta el alcance, en cantidad y calidad, así como la pertinencia o adecuación del equipamiento propuesto para poder impartir el Demostrador a grupos de 12 usuarios cada 30 minutos aproximadamente.

▪ *Recursos materiales. Material complementario*

Se tendrá en cuenta el alcance, en cantidad y calidad, así como la pertinencia o adecuación del material complementario propuesto para poder impartir el Demostrador a unos 1.200 usuarios, en 10 jornadas presenciales (a razón de 120 usuarios por jornada (5 horas netas * 24 usuario/hora)

▪ *Jornadas presenciales. Organización el servicio*

Se tendrá en cuenta el alcance, en cantidad y calidad, así como la pertinencia o adecuación de la propuesta en este apartado para poder atender presencialmente a grupos de 12 usuarios simultáneos, según lo ya referido en la cláusula 9ª.

▪ *Jornadas presenciales. Propuesta de ambientación*

Se tendrá en cuenta el alcance, en cantidad y calidad, así como la pertinencia o adecuación de la propuesta en este apartado para generar un entorno acorde a la estrategia didáctica seguida

▪ *Entrega final. Material Explicativo.*

Se tendrá en cuenta el alcance, en cantidad y calidad, así como la pertinencia o adecuación de la propuesta en este apartado en cuanto al “material explicativo” que forma parte de la Entrega Final y no ha sido valorado en apartados anteriores:

- Material explicativo. Manual o tutorial de setup.
- Material explicativo. Manual tutorial de actividades o “guía del profesor”.

2.- Criterios de valoración directa: Proposición económica 35 puntos

Todos los cálculos en este apartado se harán considerando los porcentajes de descuento de las ofertas presentadas sobre el presupuesto de licitación.

Las proposiciones económicas se valorarán de forma lineal al descuento ofertado sobre el presupuesto de licitación, asignándose el máximo de puntos a la oferta de mayor descuento y 0

puntos a ofertas iguales al importe del presupuesto, esto es sin descuento.

No se tomará en consideración ninguna oferta que supere el precio de licitación.

Ofertas anormalmente bajas: Se considerarán, en principio, anormalmente bajas las ofertas cuyo descuento (porcentual) sea superior en más de 15 unidades (porcentuales) al de la mediana de las ofertas presentadas.

En caso de oferta anormal o desproporcionada, conforme a los criterios señalados, se dará audiencia al licitador para que pueda justificar la valoración económica, precisando las condiciones de la misma y demás aspectos que señale la Fundación Integra. Si la Fundación Integra considera que la oferta anormal no puede ser cumplida como consecuencia de valores anormales o desproporcionados, acordará la adjudicación a la oferta siguiente, de acuerdo con el orden de clasificación.

En caso de coincidencia numérica en la puntuación final entre dos o más ofertas como oferta más ventajosa, prevalecerá la oferta que mayor puntuación haya obtenido en la Proposición económica (máximo 35 puntos) y si persistiera la coincidencia, se seguirán los criterios de desempate previstos por la Ley de Contratos 9/2017 en el artículo 147.2.

Cláusula 20ª.- Notificación de adjudicación y formalización del contrato

La resolución de adjudicación de cada uno de los lotes será motivada, atendiendo a la mayor puntuación total según los criterios indicados en este pliego.

Así mismo y con el fin de ajustarse a lo expresado en la cláusula 2ª que –siempre que sea posible- limita a uno el número de lotes que pueden adjudicarse a cada licitador, se seguirá el orden de lotes siguiente para las adjudicaciones:

- En primer lugar, se propondrá adjudicar el lote o lotes de una sola oferta válida. Y se excluirán las ofertas que estos adjudicatarios pudieran tener en otros lotes de mayor concurrencia.
- A continuación, si no se ha adjudicado ya -por ser lote de una sola oferta- se propondrá adjudicar el lote 1. Y se excluirán las ofertas que este adjudicatario pudiera tener en otros lotes de mayor concurrencia.
- A continuación, si no se ha adjudicado ya -por ser lote de una sola oferta- se propondrá adjudicar el lote 2. Y se excluirán las ofertas que este adjudicatario pudiera tener en otros lotes de mayor concurrencia.
- Y así sucesivamente hasta el último lote.
- “Repesca”: Con el fin de no dejar desiertos lotes que tengan ofertas válidas, si tras finalizar este proceso algún lote quedase desierto, pero tuviera inicialmente ofertas válidas (que habían sido excluidas por ser ya adjudicatarios), se propondrá adjudicar a la oferta con mejor valoración en cada uno de estos lotes, con independencia de que el adjudicatario propuesto resultante contase previamente con propuestas de adjudicación para otros lotes.

Dichas propuestas de adjudicación se notificarán a los candidatos y licitadores. **Al propuesto como adjudicatario** en cada uno de los lotes se le requerirá para que, dentro del plazo de diez días hábiles, **presente la documentación acreditativa** correspondiente al clausulado de este pliego. En

el caso de defectos subsanables observados en los documentos presentados se concederán otros 3 días hábiles para la subsanación.

En caso de no formalización en plazo por causas imputables al adjudicatario, como penalidad se le exigirá el importe del 3% del presupuesto máximo previsto para el lote correspondiente.

En cada lote, de no presentarse o no subsanar la documentación en el plazo señalado, se entenderá que el licitador propuesto como adjudicatario ha retirado su oferta y se requerirá la misma documentación al licitador siguiente por el orden en que hayan quedado clasificadas las ofertas en el lote que corresponda, según todos los criterios indicados anteriormente, incluido el de la “Repesca”.

Cláusula 21ª.- Causas sobrevenidas de rescisión del contrato por la Fundación Integra.

La Fundación Integra podrá suspender el contrato o resolverlo justificadamente por causas sobrevenidas y no imputables a la Fundación Integra, tales como:

- Modificación a la baja o congelación del presupuesto/partida de la CARM asignado al proyecto para su anualidad de 2020.
- Supresión de la asignación presupuestaria por parte de la CARM al proyecto para su anualidad de 2020.
- Cualquier otra causa que derive en una situación equivalente a alguna de las 2 anteriores.

En caso de producirse alguno de estos supuestos, que serían comunicados al Adjudicatario con un mes de antelación, el Adjudicatario no tendrá derecho a reclamar por beneficios dejados de obtener, ni por otra causa, y solo recibirá como indemnización máxima por todos los conceptos el importe equivalente a los gastos en los que haya incurrido y justifique documentalmente.

Cláusula 22ª.- Modificaciones del contrato.

Tal y como se describe en la cláusula 9ª la finalidad de los desarrollos objeto de este contrato es su utilización de forma presencial en entornos públicos, centros escolares, centros municipales, pero dada la actual situación restrictiva sanitaria en la celebración de actos presenciales debida a la pandemia sanitaria hay dudas razonables de que en el último trimestre del año este tipo de actos presenciales se puedan realizar.

Con el fin de prever que este tipo de “talleres presenciales” sí se pudiera realizar, pero sin comprometer para ello más presupuesto del actualmente asignado, se podrán realizar modificaciones del contrato para la realización de este tipo de Jornadas Presenciales, por causas de interés público, de acuerdo con el adjudicatario y con las siguientes restricciones y obligaciones para el mismo:

- La modificación será para realizar un número determinado de Jornadas Presenciales de su Demostrador. En ellas será obligación del adjudicatario hacerse cargo de todo lo indicado para la Jornada Presencial en la cláusula 9ª, esto es montaje, desmontaje, transporte, recogida y devolución a la Fundación Integra de equipamiento y material, seguros asociados al

equipamiento y material, así como todas las obligaciones relacionadas con el personal técnicos y monitores, que lleven a cabo la Jornada Presencial.

- A la finalización de las Jornadas Presenciales el adjudicatario elaborará informe de la actividad desarrollada en las mismas.
- El coste de cada Jornada Presencial queda fijado en 800€, IVA no incluido.
- El coste máximo total del contrato incluyendo la posible modificación, en cada uno de los lotes, no podrá superar el presupuesto inicial, esto es 24.000€, IVA no incluido, es decir, las modificaciones, en su caso, tendrán la cuantía máxima equivalente a la baja económica realizada en la oferta por los respectivos adjudicatarios

Cláusula 23ª.- Propiedad Intelectual, uso y comercialización.

El adjudicatario acepta expresamente que la propiedad de todos los elementos, cualquiera que sea su naturaleza, elaborados al amparo del presente contrato corresponde a la Fundación Integra con exclusividad y a todos los efectos.

Asimismo, la Fundación Integra podrá explotar por cualquier medio audiovisual o escrito los desarrollos realizados al amparo de la presente contratación, sin menoscabo de los inalienables derechos de autor.

El adjudicatario garantiza a la Fundación Integra que dispone de los derechos de propiedad intelectual e industrial que sean precisos para el uso y realización de cuanto es objeto del Contrato.

El adjudicatario será responsable de toda reclamación que pueda presentar un tercero por estos conceptos contra la Fundación Integra.

Cláusula 24ª.- Cumplimiento de obligaciones de carácter medioambiental, social y laboral

En virtud del artículo 201 de la Ley de Contratos del Sector Público de la Fundación Integra podrá tomar las oportunas medidas para comprobar, durante el procedimiento de licitación con respecto a los candidatos y durante la ejecución del contrato con respecto al contratista, que cumplen las obligaciones en materia medioambiental, social o laboral vigentes establecidas en el derecho de la Unión Europea, el derecho nacional, los convenios colectivos o por las disposiciones de derecho internacional medioambiental, social y laboral que vinculen al Estado.

El incumplimiento de las obligaciones referidas en el primer párrafo y, en especial, los incumplimientos o los retrasos reiterados en el pago de los salarios o la aplicación de condiciones salariales inferiores a las derivadas de los convenios colectivos que sea grave y dolosa, dará lugar a la imposición de las penalidades previstas en la citada Ley de Contratos del Sector Público.

Cláusula 25ª.- Protección de Datos de Carácter Personal.

Todos los datos de carácter personal a los que tenga acceso la Fundación Integra (CIF G30cicnco83876) con motivo de esta contratación serán recogidos en ficheros de los que la propia

Fundación es responsable con la exclusiva finalidad de servir de contacto con las personas implicadas y para registrar la firma del contrato en el caso de la oferta adjudicataria. Este tratamiento está legitimado por la propia ejecución del contrato en el que el firmante es parte y, por tanto, cuenta con el consentimiento del titular de los datos y podrá ser revocado en cualquier momento, sin perjuicio del mantenimiento de los datos por requisitos legales de otra índole que puedan existir.

La Fundación Integra no cederá datos de carácter personal a terceros sin consentimiento previo. Se podrán ejercitar los derechos de acceso, rectificación, limitación y supresión mediante carta postal con fotocopia de DNI y datos de contacto a la dirección siguiente: C/ Manresa, 5 Entrlo. Drcha, CP 30004, Murcia o mediante escrito a la dirección datospersonales@f-integra.org. Asimismo, se podrá ejercer el derecho de presentar una reclamación ante una autoridad de control.

Es responsabilidad de los ofertantes informar de todo lo anterior a las personas físicas relacionadas con ellas cuyos datos vayan a ser suministrados a la Fundación en el transcurso del procedimiento negociado sin publicidad y los posibles trabajos o servicios derivados del mismo.

Cláusula 26^a.- Acciones de promoción y difusión.

Al tratarse de una actuación cofinanciada con Fondos FEDER, en las medidas de información y comunicación llevadas a cabo en este proyecto se debe cumplir con lo establecido en el apartado 2.2 del Anexo XII del Reglamento (CE) nº 1303/2013 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 17 de diciembre de 2013.

Para ello, el adjudicatario deberá seguir las indicaciones de la Fundación Integra en lo que se refiere a la publicidad y logotipos que deben aparecer en la documentación, cartelería, actividades y actos financiados que se realicen para el desarrollo de esta contratación.

En concreto, se incluirá logotipo de la Unión Europea (cumpliendo lo establecido en el Capítulo II del Reglamento de Ejecución UE N° 821/2014 de la Comisión de 28 de julio de 2014), el lema “Fondo Europeo de Desarrollo Regional” y el lema “Una manera de hacer Europa”.

Asimismo, se incluirán los logotipos de la CARM, Fundación Integra, así como relativos al proyecto o cualquier otro que se indique por parte de la Fundación Integra.

Todas las acciones, diseños gráficos y materiales utilizados para la difusión y promoción deberán contar con la aprobación y supervisión del Director de Proyecto designado por la Fundación Integra.